

229247

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

Quito, 3 de marzo del 2006

Señora
Beatriz Victoria Vélez Abarca
Presente.-

De mi consideración:

Me place comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía NAGOURO STUDIO S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted como Presidente de la compañía por el período estatuario de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Presidente de la compañía, solo o en conjunto con el Gerente General de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo quinto literal a) de los estatutos sociales.

La compañía NAGOURO STUDIO S.A. fue constituida mediante escritura otorgada el 23 de enero de 2006 ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 3 de marzo del mismo año. La constitución de la compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 06.Q.IJ.0598, del 16 de febrero del 2006.

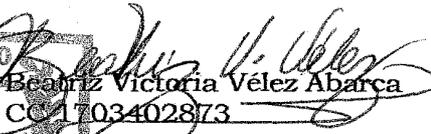
Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Michael Veintimilla Ambrosi
Secretario Ad- Hoc de la Junta de Accionistas

ACEPTACION: Acepto el cargo de PRESIDENTE y como tal REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía NAGOURO STUDIO S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

En la ciudad de Quito, 3 de Marzo del 2006.

Atentamente,
Firma:

Beatriz Victoria Vélez Abarca
CC 1703402873

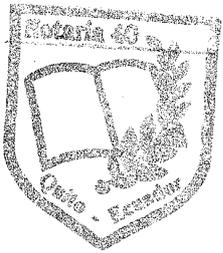


Nota: El protocolo de la Notaria Cuadragésima, a cargo del Dr. Oswaldo Mejía estuvo, a la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, encargado temporalmente, a la Dra. Paola Andrade. 

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2101 del Registro e Nombramientos Tomo 137
Quito, a 10 MAR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
EL REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON De conformidad con el numeral 51669 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 10 MAR. 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

[Faint, illegible text]